



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NÚMERO SIETE.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las ocho horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal Interino de actuaciones Br. Orwell Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. Seguidamente el Alcalde Municipal le dio lectura a las diversas correspondencias recibidas, destacando la nota con fecha 03 de julio del corriente año remitida por la Procuraduría General de la Republica del Lic. Mario Héctor Martínez, quien solicita al Alcalde Municipal remita la información relativa al trabajador Julio César Juárez Aguillón, quien se ha desempeñado en la Municipalidad los últimos seis meses como Distribuidor de Agua Potable, la información requerida es: Contrato laboral y Acuerdo de contratación que vencieron el 30 de junio de 2018. Además, la correspondencia con fecha 03 de los corrientes en la que CITAN al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que se haga presente a las oficinas de la Procuraduría Auxiliar Departamental de Cuscatlán; a las NUEVE HORAS del día JUEVES CINCO DE JULIO DE 2018, para resolver trámite de carácter administrativo del Sr. Julio Cesar Juárez Aguillón. El alcalde expresó al Concejo Plural en pleno que no se trata de un despido de personal, sino que según el contrato laboral del 1 de enero 2018 venció el 30 de junio de 2018, y que no se renovó el mismo por considerar que no es necesario el seguir con los servicios del Sr. Juárez Aguillón. El alcalde titular manifestó que se hará presente al citatorio para corroborar cuales son las peticiones del Sr. antes relacionado y que se desempeñó como Distribuidor de Agua Potable, y dependiendo de ello informará al Concejo en próximas reuniones que se desarrollen para tomar las decisiones pertinentes y que estén apegadas. A continuación, se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 3 numeral tercero, Art. 30 numeral cuarto, 86, 91 del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Código Municipal, **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta, **FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de **(\$166.25) CIENTO SESENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del señor **ANIBAL PEÑA ECHEVERRIA**, en pago de CINCO servicios de transportes los cuales consisten en el traslado del Sr. **Félix Octavio Fernández Gómez**, quien se encuentra en tratamiento por problemas de salud; por lo que se le brindo el servicio, desde el cantón San Martín del municipio de Monte San Juan, hacia el Hospital Rosales ubicado en San Salvador, los días 14/06/2018; 21/06/2018; 28/06/2018 y los días 02/07/2018; 05/07/2018; por lo tanto el gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 3 numeral tercero, Art. 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta, **"FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018"** la cantidad de: **(\$740.00) Setecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100**, a favor de la señora **Rosa Aminta Pérez de Peña**, quien suministro la alimentación durante las fiestas patronales, desde el día viernes 15 de junio hasta el día 23 de junio del presente año, según detalle:

<u>Día del evento</u>	<u>Total</u>
Vienes 15 de junio, compra de 3 almuerzos, entregados al personal que coordino el correo Municipal.	\$6.00
Sábado 16 de junio, compra de 56 almuerzos, que fueron entregados al personal que participo en la logística del correo Municipal.	\$104.00
Lunes 18 de junio, compra de 6 almuerzos entregados al personal que la coordinación del evento de los diferentes centros escolares del municipio del monte San Juan	\$12.00
Martes 19 de junio, compra de 5 almuerzos entregados al personal que	\$10.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



participaron en la coordinación de eventos para las fiestas patronales	
Miércoles 20 de junio, compra de 64 almuerzos entregados a las personas que asistieron al evento de las ADESCOS del Municipio de Monte San Juan.	\$173.00
Jueves 21 de junio, compra de 136 cenas entregadas a las personas que asistieron al evento de la coronación de la reina de la PNC y de DM5	\$304.00
Sábado 23 de junio, compra de 78 almuerzos y cenas entregados al personal que organizó el desfile de carrozas.	\$131.00
TOTAL	\$740.00

El gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, y **CONSIDERANDO:** a) Que de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones; b) Que por tal motivo y en cumplimiento de la Ley, es necesario contratar los servicios de una Institución para que emita el Seguro de Cobertura de Fondos y Fianza de Fidelidad, para garantizar la rendición de fianzas por parte de los empleados y funcionarios responsables del manejo e inversión de fondos, valores, refrenda de cheques y manejo de bienes municipales; c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Arts.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; y 97 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **MAPFRE LA CENTROAMERICANA EL SALVADOR;** para la emisión del Seguro de Cobertura de Fondos y Fidelidad (N° CF-2512) para los empleados y funcionarios siguientes:

No.	Empleado o funcionario	Cargo	Valor de Cobertura de la Fianza
1	Lic. Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal	\$10,000.00
2	Orwill Lenin Sánchez Fernández	Encargado del Fondo Circulante	
4	Lic Mario Eduardo Abrego Cruz; Jesús Morales	Alcalde Municipal y Refrendario de Cheques	
5	Lic. José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI	
6	José Hilario Cruz Cruz	Encargado de Bodega	

Consecuentemente Acuerdo autorizar a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Servicio de agua el valor de **\$339.00 (Trescientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de **MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A,** en concepto de pago por servicios de Seguro de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad para empleados y funcionarios de la Municipalidad encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos; el período de validez del Seguro antes mencionado será del 09 de julio de 2018 al 09 de julio de 2019. La erogación deberá hacerse con base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, y **CONSIDERANDO:** a) Que de conformidad al Art. 31, numeral dos del Código Municipal, es obligación del Concejo, proteger los bienes del Palacio Municipal; b) Que con el propósito de garantizar la protección contra incendios del Palacio Municipal, contra robo, extravíos de bienes y muebles que se encuentran dentro de las instalaciones; por lo que es necesario la adquisición de una Póliza de Seguros de Incendio para proteger la construcción del Palacio Municipal; que incluye el mobiliario y equipo Institucional; c) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 31, numeral segundo; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A,** para la emisión de la Póliza de Seguro de Incendio (N°18691), que comprende una suma asegurada hasta de **(Noventa y un mil ciento ochenta y**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



tres 13/100 dólares de América) (\$91,183.13) y cubre la construcción del Edificio Municipal y las instalaciones. Consecuentemente Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Servicio de agua el valor de \$262.75 (Doscientos sesenta y dos 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor de **MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A.**, en concepto de pago por contratación de Seguro de Incendio del Palacio Municipal y todas las instalaciones, el período de validez del Seguro antes mencionado será del 09 de julio de 2018 al 09 de julio de 2019. El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en el artículo 203 de la constitución; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta 5% **FIESTAS PATRONALES**, la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DOS 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,702.10)**, a favor de **MOISES ADALBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ** en concepto de suministro de alimentación y refrigerios que se entregaron en las diferentes actividades durante las fiestas patronales, según detalle:

Dia del evento	Total
Sábado 16/06/2018, compra de 600 refrigerios y 399 tacos mexicanos de carne, que fueron entregados a los integrantes de las bandas musicales, candidatas y familiares quienes participaron en el desfile del correo municipal.	Con un total de \$819.00
Lunes 18/06/2018, compra de 1,458 Hot Dog, entregados a los estudiantes de los ocho centros escolares del Municipio de Monte San Juan quienes participaron en el evento de las fiestas patronales	Con total de \$1,020.60
Martes 19/06/2018, compra de 75 quesadillas y 75 vasos con chocolate, para los participantes a la serenata de la reina de los militares en el cantón san José desde las 5:00 a.m. y la compra de 125 Hot Dog que son entregados a empleados de la unidad de salud y colaboradores que asisten al evento de la unidad de salud.	Con un total de \$162.50
Jueves 22/06/2018, compra de 75 quesadillas y 75 vasos con chocolate, para las personas que asisten a la	



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



carrera aeróbica del Comité Municipal de prevención a la violencia (CMPV)	Con un total de \$75.00
Sábado 23/06/2018, compra de 500 panes con pollo, que se entregaron a las personas que participaron en la carrera de cinta; y miembros de las bandas musicales que participaron en el desfile; y a los integrantes de la fuerza armada y de la PNC quienes dieron seguridad durante el desfile de carrozas, en honor a las fiestas patronales del Municipio de Monte San Juan.	Con un total de \$625
TOTAL	\$2,702.10

El gasto se aplicará al Código Presupuestario correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogare del proyecto; APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES/2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. A favor del señor JOSE SANTOS RAFAEL VALLE, el valor de (\$117.00) CIENTO DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de transporte por viajes de traslado de abono, a las personas que no lograron retirar el fertilizante en su momento, los días 1, 3 y 6 de junio del presente año, desde el Palacio Municipal a los diferentes cantones del Municipio de Monte San Juan según detalle: Cantón Soledad, El Carmen, San Andrés, San Antonio, San José, San Martín, El Rosario, San Nicolás Candelaria y Concepción; el gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogare del "proyecto" APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES/2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. A favor del señor JOSE SANTOS RAFAEL VALLE, el valor de (\$45.00) CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de pago de transporte por viaje de traslado de abono a las****



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



personas que no lograron retirarlo en su momento, realizados los días 14 y 18 de junio de presente año, desde el Palacio Municipal a cada uno de los diferentes cantones del Municipio según detalle: Cantón Soledad, El Carmen, San Andrés, San José, San Martín y El Rosario; el gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I. En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30 del numeral 14 y 31 numeral 4 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta **SERVICIO DE AGUA POTABLE**, a favor de: **"INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" la cantidad de (\$200.00) doscientos dólares de los Estados Unidos de América**, para que realice los trámites pertinentes y Adquiera al Departamento de Especies del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las siguientes Especies según detalle:

No.	Nombre de la Especie	Valor unitario	Valor Total
2,000	Aviso Recibo de cobro	\$0.10	\$200.00

Para los efectos consiguientes **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en el Acuerdo **Número treinta y seis del Acta número 4** de la sesión celebrada por el Concejo Municipal, se autorizó al Jefe de la UACI realizar los trámites correspondientes para contratar al profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica con Enfoque de Gestión de una Ambulancia Municipal; y someterla para aprobación ante Fundaciones, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales; b) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo la cotización correspondiente para la formulación de la Carpeta Técnica antes citada; misma que asciende a **(\$2,500.00) (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, presentada por el **Arq. José Rigoberto Rivera Deras**; c) Que el valor de la Carpeta Técnica no sobrepasa el monto establecido por la **Ley LACAP** para requerir tres cotizaciones; razón por la cual tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto del código municipal y 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** La contratación del **Arq. Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, para que formule la Carpeta Técnica **"FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA GESTIONAR LA DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE ENFERMOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS ASISTENCIALES"**. Consecuentemente Acuerda que en base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera para que erogare de la Cuenta del 5% PRE INVERSIÓN el valor de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, a favor del **Arq. Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, profesional



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



responsable de la formulación de la Carpeta Técnica antes mencionada; la erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que con frecuencia la realización de depósitos, cobro de cheques y otro tipo de transacciones que se realizan en el Banco Agrícola, tienden a demorarse más de lo normal, porque a nivel de las agencias de Cojutepeque, es la agencia bancaria que tiene mayor saturación de clientes; acciones que dificultan que los trámites realizados por la Municipalidad y sus proveedores sean ágiles y oportunas; b) Que por tal razón es necesario ser más ágil en la tramitología de transacciones de las diferentes cuentas bancarias que tiene la Municipalidad en el Banco Agrícola, tales como: Depósitos de fondos, cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde y Tesorera Municipal realice los trámites correspondientes ante el Banco Agrícola, Agencia Cojutepeque para cerrar las cuentas corrientes: **FONDO MUNICIPAL, SERVICIO DE AGUA, 5%FIESTAS PATRONALES** que tiene la Municipalidad actualmente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 5 de la Ley FODES; Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; y 68 del Código Municipal. Y Considerando el acta seis Acuerdo número cuatro, **ACUERDA: APROBAR** la realización del proyecto: "**Fortalecimiento Social, Apoyo a Familias de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán 2018**" de los fondos FODES/75%. Con un Monto de **(\$10,000.00)** Diez Mil Dólares de los Estados Unidos el gasto se aplicará al presupuesto correspondiente, **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que en el Acuerdo Numero treinta y seis del Acta Número cuatro, celebrada por el Concejo Municipal, se acordó autorizar al Jefe de la UACI para realizar los trámites correspondientes para contratar el profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica con Enfoque de Gestión de un Camión Municipal, Recolector de los Desechos Sólidos; y someterla para aprobación ante Fundaciones, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales Extranjeras; b) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo la cotización correspondiente para la formulación de la Carpeta Técnica antes citada; misma que asciende a **\$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, presentada por el **Arquitecto José Rigoberto Rivera Deras**; c) Que el valor de la Carpeta Técnica no sobrepasa el monto establecido por la **(LACAP)** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la Administración Pública para requerir tres cotizaciones; razón por la cual tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto, de código Municipal; y Art. 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** La contratación del Arq. **Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, para que formule la Carpeta Técnica con Enfoque a Gestión denominada: **"FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA GESTIONAR LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE LOS DESECHOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**. Consecuentemente acuerda con base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal autorizar a la Tesorera para que erogue de la Cuenta **5% PRE INVERSIÓN** el valor de **\$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a favor del Arq. **Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica antes relacionada; la erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) **Acuerdo Numero treinta y seis del Acta Numero 4** celebrada por el Concejo Municipal, se acordó autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites correspondientes para la contratación del profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica con Enfoque de Gestión de un **Bus Municipal**; y someterla para aprobación ante Fundaciones, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales; b) El Jefe de la UACI ha presentado al Concejo la cotización correspondiente para la formulación de la Carpeta Técnica antes citada; que asciende a **\$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, presentada por el Arq. **José Rigoberto Rivera Deras**; c) Que el valor de la Carpeta Técnica no sobrepasa el monto establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para requerir tres cotizaciones; razón por la cual tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; Atr.30, numeral cuarto del código municipal; Art 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA:** La contratación del Arq. **Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, para que formule la Carpeta Técnica con Enfoque de Gestión denominada: **"FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA GESTIONAR LA DONACIÓN DE UN BUS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"**. Consecuentemente acuerda con base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal autorizar a la Tesorera para que erogue de la Cuenta **5% de PRE INVERSIÓN** el valor de **\$3,000.00 (TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, a favor del Arq. **Joaquín Rigoberto Rivera Deras**, profesional responsable de la formulación de la Carpeta Técnica antes relacionada; la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



erogación debe asignarse al código presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución; y el Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral cuarto y Art. 30, numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta **APOYO A LA JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS/2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN**, a favor de Evelin Rosalba de Paz Rivas la cantidad de **(\$180.00) CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100**; por la compra de 15 uniformes de futbol a un precio unitario de \$12.00 C/U, para ser entregados a todos los integrantes de los equipos de futbol que jugaran en el torneo del Municipio de Monte San Juan, el gasto se aplicara al código presupuestario vigente, **certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución; y Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral cuarto y Art. 30, numeral cuarto, 86, 91 del Código Municipal, **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta **RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018 MONTE SAN JUAN CUSCATLÁN**, a favor de **TALLER DIDEA S.A DE C.V** la cantidad de **(\$285.05) DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por el mantenimiento del camión recolector de Desechos sólidos de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan. el gasto se aplicará al código presupuestario vigente, **certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta 5% de Fiestas Patronales, a favor de **María Jacinta Hernández Rafael**, el valor de **(\$87.50) Ochenta y Siete 50/10 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de suministro de 250 pupusas revueltas de arroz a razón de \$0.35 centavos cada una para el refrigerio de instituciones participantes en la celebración de las Fiestas Patronales del Comité Municipal de Prevención de la Violencia. **(CMPV)**, el gasto se aplicará al código presupuestario vigente, **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** EL Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos/2018**; a favor de **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.**, el valor de **(\$173.91) (Ciento setenta y tres 91/100 dólares de los Estados Unidos de América)** en concepto de suministro de 52.50 galones de diésel para el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Camión Recolector de los Desechos Sólidos del Municipio de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **FONDO SERVICIO DE AGUA;** a favor del Sr. **HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS,** el valor de **(\$155.40) ciento cincuenta y cinco 40/100 dólares de los estados unidos de américa)** en concepto de compra según detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Uni.	Precio Total
1	Cartucho HP 662XL Negro Original	\$23.80	\$23.80
1	Cartucho HP 662XL color Original	\$28.60	\$28.60
2	Cartucho HP 122 Estándar Negro	\$14.75	\$29.50
2	Cartucho HP 122 Estándar Color	\$14.75	35.50
1	Tóner Ricoh mp25010M	\$38.00	38.00
		TOTAL	\$155.40

Consecuentemente el gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas/2018;** a favor de **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.,** el valor de **\$48.39** (Cuarenta y ocho 39/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de suministro de 12 galones de gasolina y ¼ de aceite valvoline para la poda de grama de las canchas municipales que serán utilizadas durante el desarrollo del torneo municipal de fútbol 2018. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales/2018;** a favor de **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.,** el valor de **\$86.57** (Ochenta y seis 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de suministro de 6 galones de diésel y 19.39 galones de gasolina regular para la fumigación del parque de la feria y diferentes misiones en la celebración de las fiestas patronales del Municipio de Monte San Juan, el gasto se aplicara al código presupuestario.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Fondo Servicio de Agua;** a favor de **SERVICENTRO RIVERA, S.A. DE C.V.,** el valor de **\$14.04** (Catorce 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de suministro de 4 galones de gasolina regular a utilizarse para la cortadora de concreto y proceder a la reparación de la fuga del servicio de agua potable en el sector de Barrio El Centro de Monte San Juan. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente.

Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **Fondo Servicio de Agua;** a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.,** por el valor de **\$56.00** (Cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de suministro de 28 Garrafas con agua purificada para el uso institucional del Palacio Municipal. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente.

Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES. EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta **APOYO A LA JUVENTUD POR MEDIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN;** En concepto de aporte económico a cada uno de los equipos de futbol, masculino y femenino, quienes participaron y ganaron en el torneo relámpago del Municipio de Monte San Juan 2018, según detalle:

DETALLES	CANTIDAD
José Reyes Aguillón Aguillón, entrega de aporte económico, al equipo de futbol "C.D Atlético San Nicolás" por haber obtenido el segundo lugar.	\$150.00
José Luis Humberto Pérez Cruz, Entrega de aporte económico, al equipo de futbol "C.D Dinamarca del Cantón San Andrés", por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado.	\$50.00
José Pedro Alvarado Pérez, Entrega de aporte económico al equipo C.D Manchester City del Cantón San	\$50.00



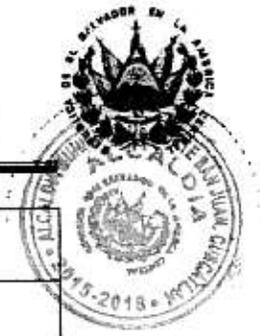
Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Andrés, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado	
Marvin Alexander Pérez Pérez, Entrega de aporte económico al equipo C.D Juvenil San Andrés, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado en el torneo relámpago	\$50.00
Cecilia del Rosario Gómez Fernández, Entrega de aporte económico al equipo C.D Cádiz del Cantón el Rosario, por haber obtenido el Tercer lugar en el torneo relámpago femenino.	\$75.00
José Rafael Ventura Hernández, Entrega de aporte económico al equipo C.D San Andrés, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado en el torneo relámpago.	\$50.00
Amanda Idalia Gómez Vides, Entrega de aporte económico al equipo C.D Cádiz del Cantón El Rosario, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado en el torneo relámpago femenino.	\$50.00
José Benigno Martínez Henríquez, Entrega de aporte económico al equipo C.D San Nicolás, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado en el torneo relámpago.	\$50.00
José Alfonso Pérez Cruz, Entrega de aporte económico al equipo C.D San Antonio, por haber obtenido el premio del equipo más disciplinado en el torneo relámpago.	\$50.00
Marcelo Ernesto Rafael Peña, Entrega de aporte económico al equipo C.D Fénix de Barrio El Centro, por haber obtenido el cuarto lugar en el torneo relámpago.	\$50.00
Serafin Vásquez Gutiérrez, Entrega de aporte económico al equipo C.D Juventus de Cantón Soledad, por haber obtenido el tercer lugar en el torneo relámpago masculino.	\$100.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



José Bárbaro Pérez García , Entrega de aporte económico al equipo C.D San Juan de Barrio El Centro, por haber obtenido el primer lugar en el torneo relámpago masculino.	\$200.00
Erika Isabel Morales Colocho , Entrega de aporte económico al equipo C.D Venus de Barrio El Centro, por haber obtenido el segundo lugar en el torneo relámpago femenino.	\$125.00

Consecuentemente, el gasto se aplicará al código presupuestario vigente, **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere los Arts. 3 numeral tercero, Art. 30 numeral Cuarto del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar como **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** al Sr. **SAMUEL ADILIO AGUILLON**, a partir del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, quien tendrá un período de prueba de dos meses contados a partir de la fecha antes expuesta hasta el día cuatro de septiembre del corriente año, la persona mencionada devengara el salario de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00)**. Se autoriza a la Contadora Municipal la reforma presupuestaria respectiva, a la vez se le autoriza a la Tesorera Municipal erogare del fondo Servicio de agua el salario correspondiente de conformidad a la Ley.-. **Certifíquese y Comuníquese.** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las nueve de la mañana del mismo día, la cual para constancia firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

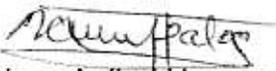


Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN




 Segundo Cruz Gutiérrez
 Primer Regidor Propietario


 Lorenza Aguillón de Cruz
 Segunda Regidora Propietaria


 Nelson Anibal Herrera Palacios
 Tercer Regidor Propietario


 Ignacio Hernán Romero Pereira
 Cuarto Regidor Propietario

*en acta 4
 se hace refencia
 9, 12 y
 por no existir acuerdo N-93
 salvo el voto en acuerdo N-93
 por no cumplir lo establecido en el
 art. 5 de la ley del fideicomiso según art.
 45 código municipal; según art. 5 del
 acuerdo 11 por no haber apro-
 bado acuerdo N-93
 según art. 45
 código municipal*

fulfillado -
 Salva voto Acuerdo #4 - 12 y 13
 por no existir Acuerdo #36
 de Acta #4 Art. 45 Código M.
 Salva voto Art. 45 Acuerdo #11

Félix Mendoza Aguillón
 Quinto Regidor Propietario


 Argelia Natalia Cruz Hernández
 Sexta Regidora Propietaria


 Orwill Lenjin Sánchez Fernández
 Secretario Municipal Interino Adhonoram